

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 369/2025



PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
01/12/2025 13:42:58



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1º de diciembre de 2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y sus modificatorias, y 6.804; la Resolución CCAMP N° 53/2015; las Disposiciones SCA Nros. 20/2024 y 38/2024, las Resoluciones FGAG Nros. 121/2025 y 200/2025; y las Actuaciones Internas N° 30-00095265, N° 30-00098882, N° 30-00102831, N° 30-00104119 y 30-00107036 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Actuación Interna N° 30-00095265 mencionada en el visto de la presente, trató la Contratación Directa N° 1/2024 por especialidad y escasez (Art. 29 incisos 4º y 9º de la Ley N° 2095) cuyo objeto fue la locación de cocheras cubiertas colectivas con destino a dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que dicha contratación fue adjudicada a VIRGINIA SAMUDIO (C.U.I.T. 27-16270852-5) mediante Disposición SCA N° 20/2024 y perfeccionada mediante la notificación de la Orden de Compra N° 28/2024 el día 28 de junio de 2024, contemplando un periodo de vigencia de 12 meses, contados desde el 1º de julio de 2024 y un canon locativo para los primeros doce (12) meses de contrato que ascendió a la suma

total de pesos treinta y ocho millones novecientos cuarenta mil (\$38.940.000,00) IVA incluido.

Que posteriormente, a requerimiento de la firma adjudicataria, se aprobó mediante la Disposición SCA N° 38/2024 la actualización del canon locativo de las cocheras referidas, elevándose el valor unitario de las mismas a la suma de pesos ochenta mil quinientos noventa y nueve con 31/100 (\$80.599,31) a partir del mes de diciembre de 2024 y hasta el mes de junio de 2025, ambos inclusive, resultando una actualización de los valores adjudicados que asciende a la suma total de pesos cinco millones cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho con 50/100 (\$5.494.758,50), siendo el nuevo valor del contrato de pesos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho con 50/100 (\$44.434.758,50) IVA incluido.

Que por otra parte, mediante la Resolución FGAG N° 121/2025 se aprobó la prórroga por doce (12) meses del contrato citado, por el período comprendido entre el 1° de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026, ambos inclusive, y el gasto correspondiente por la suma total de pesos cuarenta y ocho millones trescientos cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y seis (\$48.359.586,00) IVA incluido -siendo el costo unitario de pesos ochenta mil quinientos noventa y nueve con 31/100 (\$80.599,31) IVA incluido-.

Que sin perjuicio de ello, por intermedio de la Actuación Interna N° 30-00104119 la locadora solicitó una nueva actualización de los valores de las 50 cocheras sitas en la Av. Paseo Colón N° 1353, de acuerdo a las previsiones contractuales (en



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

particular la cláusula 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado), formalizándose su aprobación mediante la Resolución FGAG N° 200/2025 por un monto total de pesos diecisiete millones doscientos cincuenta y un mil ochocientos setenta y siete con 50/100 (\$17.251.877,50) IVA incluido -siendo actualizado el costo unitario a pesos ciento siete mil ciento cuarenta con 66/100 (\$107.140,66) IVA incluido-. Asimismo, mediante el acto administrativo citado, se modificó, en los términos y alcances de lo establecido en el artículo 9 inciso a) de la Ley N° 2095, la cláusula 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, de la siguiente manera: “29. GESTIÓN Y FORMA DE PAGO – donde dice “...*un DIEZ POR CIENTO (10%)*”, se reemplaza por “...*un CUATRO POR CIENTO (4%)...*”, y en el caso de la formula, donde dice “*mes anterior presentación de la oferta o de la última actualización*”, se modifica por “*mes anterior, a la presentación de la oferta o al último solicitado.*”

Que finalmente, y a través de la Actuación Interna N° 30-00107036, la locadora solicitó una actualización de precios conforme da cuenta el documento adjunto al orden 2, al que agrega las constancias que fundamentaron dicha solicitud.

Que, con motivo de ello, se dio intervención al área técnica, quien se expidió manifestando que lo solicitado resulta razonable conforme los precios de mercado de la zona.

Que, por su parte, la Oficina de Administración Financiera, realizó el análisis de los argumentos esbozados por la adjudicataria y los recaudos del esquema de actualización de precios -una variación promedio de al menos un cuatro por ciento (4 %)

- y la fórmula prevista en la contratación, del que puede concluirse que es admisible para su consideración.

Que, a dichos fines, destacó que “*...visto los informes de los meses de abril de 2025 y septiembre de 2025, el porcentaje de actualización alcanzaría el 12,34%, lo cual representa un nuevo valor unitario por la suma de pesos ciento veinte mil trescientos sesenta y uno con 82/100 (\$120.361,82), por el período comprendido entre el mes de noviembre de 2025 y el mes de junio de 2026, ambos incluidos.”*

Que, en el orden presupuestario, la medida comprende una actualización del precio unitario de las 50 cocheras contratadas para 8 meses –periodo noviembre 2025 a junio 2026-, y teniendo en cuenta la última actualización aprobada y el nuevo valor propuesto.

Que, consecuentemente, resulta necesaria la aprobación del gasto por la suma total de pesos cinco millones doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro (\$5.288.464,00) IVA incluido, para complementar el gasto oportunamente aprobado para el citado servicio.

Que, en este sentido, ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto mediante Nota DP N° 2008/2025 informando la existencia de partidas presupuestarias suficientes para afrontar los gastos derivados de la presente actualización, habiendo efectuado su imputación para los ejercicios 2025 y 2026.

Que finalmente, se señala que la Secretaría de Coordinación Administrativa prestó conformidad con lo actuado.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde autorizar la actualización del precio unitario de las 50 cocheras contratadas para 8 meses -periodo noviembre 2025 a junio 2026- por un monto unitario de pesos ciento veinte mil trescientos sesenta y uno con 82/100 (\$120.361,82), y aprobar del gasto por la suma total de pesos cinco millones doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro (\$5.288.464,00) por la diferencia del monto ya aprobado para el citado período, todo ello en el marco de la Contratación Directa N° 1/2024 por especialidad y escasez (Art. 29 incisos 4° y 9° de la Ley N° 2095).

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 1106/2025, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764); la Resolución CCAMP N° 53/2015, y la Resolución FG N° 500/2019;

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la actualización del precio unitario de las 50 cocheras contratadas para 8 meses -periodo noviembre 2025 a junio 2026- al monto unitario de pesos ciento veinte mil trescientos sesenta y uno con 82/100 (\$120.361,82) IVA incluido,

y aprobar el gasto por la suma total de pesos cinco millones doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro (\$5.288.464,00) IVA incluido por la diferencia del monto ya aprobado para el citado período, todo ello en el marco de la Contratación Directa N° 1/2024 por especialidad y escasez (Art. 29 incisos 4º y 9º de la Ley N° 2095).

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos cinco millones doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro (\$5.288.464,00) IVA incluido, a efectos de afrontar los pagos mensuales del canon locativo para el período comprendido entre los meses de noviembre 2025 a junio 2026, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para los ejercicios 2025 y 2026.

ARTÍCULO 3º.- Requerir a la firma adjudicataria la integración de una garantía por el diez por ciento (10%) del monto aprobado por la presente, como garantía de cumplimiento del contrato, mediante una póliza de seguro de caución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a VIRGINIA SAMUDIO; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, Oficina de Infraestructura, a la Oficina de Administración Financiera, al Área de Material Rodante, al Departamento de Compras y Contrataciones, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Dirección General de Auditoria Interna del Ministerio Público y a la Oficina Legal y Técnica Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 369/2025